



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 385 -2016-UNTRM/R

Chachapoyas, 16 JUN 2016

### VISTOS:



El Oficio N° 431-2016-UNTRM-R/DGA, de fecha 13 de junio de 2016, mediante el cual, la Dirección General de Administración, solicita la emisión del acto resolutorio autorizando el pago a la Sra. Carmen Consuelo Valqui Quiroz; y el proveído de fecha 14 de junio de 2016, del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender; y,

### CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, la cuarta disposición final de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generados de ingresos; de existir saldos disponibles, estos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y Artículo 1° y 4° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; si el cumplimiento de las metas implicara el uso de dichos fondos públicos para el pago de retribuciones, estos no tendrán carácter remunerativo o pensionable; ni constituirán base para el cálculo y/o reajuste de beneficio, asignación o entrega alguna;

Que, mediante Informe N° 033-2016-UNTRM/R/DGA/DE, de fecha 29 de marzo de 2016, la Directora de la Economía, informa a la fecha en el Programa de la Segunda Especialidad de Educación Inicial en Estimulación Temprana de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, se contaría con un saldo de S/ 12,192.24, lo que no alcanzaría para cubrir el importe solicitado, por lo que opine se solicite la certificación presupuestaria de la siguiente manera: 23.27.11.99 – Servicios Autónomos por el monto de S/ 9,400.00 (a la Dirección de Economía para pago) y 25.31.99 por el monto de S/ 7,600.00 (emisión de resolución que autorice el pago por subvención a docentes nombrados);

Que, con Oficio N° 241-2016-UNTRM/FACSYH, de fecha 25 de mayo de 2016, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades, solicita el pago de los gastos administrativos y académicos de la Segunda Especialidad de Educación Inicial en Estimulación Temprana de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la UNTRM, dado que son compromisos asumidos del año 2015 y a la fecha todavía quedan conceptos obligatorios por recaudar y que de todas maneras constituirán ingresos para nuestra universidad;

Que, mediante Informe N° 1317-2016-UNTRM-R-DGA-DPP, de fecha 01 de junio de 2016; el Director de Planificación y Presupuesto, informa la existencia de crédito presupuestario disponible para atender





Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 385 -2016-UNTRM/R

**Secuencia Funcional** : 0025  
Programa : 0066 Formación Universitaria de Pregrado  
Función : 22 Educación  
División Funcional : 048 Educación Superior  
Grupo Funcional : 0109 Educación Superior Universitaria  
Actividad : 5003196 Implementación de mecanismos de orientación, tutoría y apoyo  
Grupo Genérico de Gastos : 2.5. Otros gastos  
2.5.31.1.99 A otras personales naturales S/ 7,600.00  
Fuente de Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados



**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA  
SECRETARIO GENERAL (E)

J.MQR  
GAECC  
18/11/16